

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pío Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo Garcia.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga firmado por el Sr. Gefe político de esta Provincia y franco de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE CÁCERES.

CIRCULAR NUMERO 39.

Real orden para evitar el contrabando.

Las Direcciones generales de Rentas Unidas y de Aduanas y Resguardos con la fecha que se advierte me dicen lo que sigue:

Circular. - Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 19 del actual la Real orden siguiente: - El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Península lo que sigue: - He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una comunicacion en que participa el Intendente de la provincia de Oviedo, que teniendo noticias el Comandante de Carabineros de existir géneros de ilícito comercio en la cárcel de la Corona, dispuso su reconocimiento reclamando antes la asistencia del Juez de Espollos, quien se prestó á ello desde luego, y del Alcalde primero constitucional D. José Gonzalez, el cual se opuso por el contrario, pretestando que ni podia consentirse el allanamiento de las casas segun la Constitución, ni prescindiendo de esta consideracion, podia tampoco permitirse segun el artículo 115 de la ley penal; cuya oposicion dió margen á que los defraudadores estrajesen los géneros, y llevándolos de oculto los colocasen en los almacenes de una casa de un particular, en donde por la actividad del Resguardo se consiguió recogerlos. S. M. ha visto con desagrado la irregular conducta del mencionado Alcalde, y de conformidad con el dictámen del Asesor de la Superintendencia general de Hacienda pública, se ha dignado resolver que lo manifieste á V. E. para que se sirva disponer se haga entender al mismo Alcalde, con prevencion de que en lo sucesivo cumpla y haga ejecutar las leyes vigentes en el ramo de Hacienda, pues hasta que esten derogadas por otras las disposiciones y formas que contienen, son las que manda la Constitución se observen en el allanamiento de las casas. De Real orden lo participo á

V. E. con el indicado objeto. - Y de la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo trasladado á V. S. para su inteligencia y efectos que convengan; en el concepto de que con esta fecha se comunica igualmente al Intendente de Oviedo. - Y la Direccion la inserta á V. S. para que le sirva de gobierno y demás fines correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1838. = Manuel Gonzalez Bravo. = José de San Millán.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para la comun inteligencia. Cáceres 4 de Agosto de 1838. = Rafael Garciaidalgo.

CIRCULAR NUMERO 40.

Real orden permitiendo el paso de lanas á Portugal.

La Direccion general de Aduanas y Resguardos con fecha 28 del próximo pisado, me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 25 del actual ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente: - Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la solicitud del Síndico de la Asociacion general de Ganaderos, apoyada por el Presidente de la misma, para que los Resguardos de la frontera de Portugal permitan pasar la lana que desde los lavaderos de Segovia se estraiga á dicho Reino, mediante los riesgos que hay de verificarlo por los puertos de Bilbao y Santander, y en vista de lo informado por esa Direccion general, S. M. se ha servido resolver, que la misma comunique las órdenes oportunas á las provincias de Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz, á fin de que no impidan la estraccion de dichas lanas. Y en cuanto á pagar en Piedrahita y Salamanca el derecho de un real y seis mrs. que adeuda cada arroba, conforme á las Reales órdenes de 18 de Setiembre de 1827 y 28 de Febrero de 1835, como en los citados puntos no hay establecidas Aduanas, S. M. ha tenido á bien mandar que la recaudacion del mencionado derecho se realice en las de Alberguería, Aldea del Obispo, Barba de Puerco y Fregeneda, que son las habilitadas al intento, en lo cual ningun perjuicio puede seguirse á la Asociacion si las lanas han de pasar por la línea fronteriza de la indicada provincia de Salamanca. De Real orden lo digo á V. S. para que disponga lo conveniente á su

cumplimiento. - La que traslado á V. S. á los indicados fines, avisándole su recibo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para la común inteligencia. Cáceres 4 de Agosto de 1838. = Rafael Garciaudalgo.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

La Junta Económica-Administrativa de Caminos de la provincia de Salamanca, con fecha 28 de Julio próximo pasado, me remite para su insercion en el Boletín oficial el anuncio siguiente:

Deseosa esta Comision de dar principio á las obras cuya administracion le ha sido confiada, y con especialidad á las importantísimas del Duero, ha acordado fijar el Domingo 19 de Agosto próximo á las once de su mañana, para la celebracion en pública subasta de los remates de las obras para habilitacion de los puentes de Cerralvo, Villaseco de los Gamitos, Calzahilla y Camaces, cuyas obras consisten en varios terraplenes y muros intermedios de sostenimiento; y se hallan reguladas aproximativamente en la cantidad de 1370 rs. Los remates se verificarán en la Secretaría del Gobierno político de la provincia ante el Sr. Presidente y un individuo de la Comision, con asistencia del Ingeniero director y demas formalidades de costumbre, debiendo de recaer en las personas que hicieren proposiciones mas ventajosas, advirtiéndole que no se admitirán posturas á la totalidad de las obras, sino es á cada una de ellas en particular. Los planos y condiciones á que deberán sujetarse los empresarios, se hallarán de manifiesto en dicha oficina, diez dias antes de la celebracion del remate donde podrán concurrir á enterarse de ellas los sujetos que gustaren. Lo que se anuncia al público á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados que quisieren tomar parte en el remate de dichas obras.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia á los efectos indicados en el inserto anterior. Cáceres 4 de Agosto de 1838. = P. A. D. G. P., (el Intendente, Rafael Garciaudalgo.

Plaza vacante de Médico titular de Montánchez.

Consiguiente á comunicacion que con fecha 30 de Julio próximo pasado me dirige el Presidente del Ayuntamiento constitucional de Montánchez, se hace presente al público por medio del Periódico oficial, que la Plaza de Médico titular de aquella villa se halla vacante; su producto consiste en 2000 rs. pagados del fondo de Propios, y las iguales que contrate con los vecinos, cuyo número es el de mil. Los aspirantes presentarán ó dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de aquella Corporacion francas de porte; en la inteligencia de que el 1.º de Setiembre próximo venidero ha de proveerse dicha Plaza, segun acuerdo de la misma celebrado en acta de 29 del mismo. Cáceres 4 de Agosto de 1838. = P. A. D. S. G. P., el Intendente, Rafael Garciaudalgo.

Encargando la captura de Santiago Andres Mounié, de nacion frances.

Interesa sobre manera indagar el paradero de Santiago Andres Mounié, platero de Limonx, el cual parece se halla refugiado en España á virtud de haberse declarado en quiebra fraudulenta y cuya estradicion reclama el Gobierno frances, segun Real orden que al efecto se me comunica con fecha 25 del próximo pasado.

En su consecuencia prevengo estrechamente á los en-

cargados del ramo de Proteccion y Seguridad pública de los pueblos de la Provincia de mi mando practiquen al intento las mas escrupulosas diligencias, procediendo á su arresto y remitiéndole inmediatamente á mi disposicion. Cáceres 6 de Agosto de 1838. = Juan Antonio Garnica. = Julian de Luna, Secretario.

Señas del Mounié. - Edad 25 años, naturaleza Mirepoise (Arriège), domicilio Limonx, estatura un metro, setenta y un centímetros (5 pies, 3 pulgadas), pelo y cejas castaño, frente chata, ojos azules, nariz abultada, boca regular, barba castaña, barbilla pequeña, cara ovalada, color moreno.

Señas particulares: una cicatriz bajo la barba.

Se halla vacante el Partido de Cirujano de la villa de Alía y su anejo la Calera, distante una legua, en el partido de Logrosan, y tiene 650 vecinos; se admiten memoriales hasta el 20 de Agosto próximo de Cirujanos latinos y romancistas, siendo la dotacion para los primeros de seis mil rs. y para los segundos de cinco mil, cobrados y pagados por la Justicia. La barba queda escluida de esta obligacion, y para las sangrias y demas se le ha de dar al Facultativo un mancebo dotado por la villa, no teniendo aquel precisa obligacion de visitar los enfermos del anejo habiéndolos de peligro en la villa. Alía 30 de Julio de 1838. = El Alcalde Presidente, Domingo Villares.

BOLETIN OFICIAL NUM. 421,
de la venta de bienes Nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 979.

La Junta de venta de bienes Nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 33 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y Provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Badajoz.

- D. Pedro Angelis Vargas, para D. Juan Gonzalez Aguirre, remató la dehesa titulada Fuente Oliva, de cabida 250 fanegas, poblada en parte de encinas y alcornoques, término de Jerez de los Caballeros, de las monjas Claras de Zafra, en 368000
- D. José María Albarran remató una suerte de tierra, de 6 fanegas, término del Valle de la Mina, del convento de santa Ana de ella, en. 1360
- D. Manuel Corlero remató una casa sita en Badajoz, calle de la Trinidad, n. 24, del convento de santa Lucía, en. 18126
- Juan Garcia Mirayo remató una suerte de tierra, de 146 fanegas, término de Badajoz, á los cerros de S. Gabriel Viejo, del convento de santa Ana, en. 12490

Provincia de Córdoba.

- D. Antonio Barroso, para D. Francisco Solano Horcas, remató una haza, de 3 pedazos, con 3 fanegas y 3 celemines, pago de la Victoria, término de Córdoba, de las monjas de las Nieves, en 12026
- El mismo, para id., remató una haza, de 6½ celemines de tierra, pago de los Aguijones,

término de Córdoba, de las monjas de la Encarnación, en 2000

El mismo, para id., remató una tierra, de 2 fanegas y 3 celemines, nombrada Algamasón, al pago de la Salud, término id., de las monjas de santa Ana de Córdoba, en 6400

El mismo, para id., remató una haza, de 2 fanegas y 9½ celemines, nombrada Asperilla, pago de la Salud, término id., de las referidas monjas, en 6600

El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega y 2 celemines, pago del Naranjal, término id., de las monjas Claras, en 1788.17

D. Marcial Galvez, para id., remató una haza, de 5 fanegas y 3½ celemines, con algunos olivos, pago de Miraflores, término id., de las monjas del Santísimo Corpus Cristi, en . . . 15875

El mismo, para id., remató una haza con algunos olivos y álamos, pago de Granadal, de las monjas de santa María de Gracia, en . . . 3600

El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega y 1 celemin, con algunos olivos y estacas, pago de las Infantas, término de id., de las monjas de santa Ines, en 4200

El mismo, para id., remató otra id., de 9½ celemines de tierra, pago de las Infantas, término de Córdoba, de las monjas de santa Marta de la misma ciudad, en 3002

El mismo, para id., remató una haza, de 10 celemines, pago de Granadal, de las monjas Claras de Córdoba, término de la misma ciudad, en 2220

El mismo, para id., remató otra id., de 5 celemines de tierra, pago de id., término id., de dichas monjas, en 1150

El mismo, para id., remató otra id., de 5 fanegas y 8½ celemines, con algunos olivos, pago de la Casilla, término de id., de las monjas Dueñas de ella, en 17125

El mismo, para id., remató otra id., de 16 fanegas, con 452 olivos y chaparros, pago de la Cruz del Fierro, término id., de las monjas de Jesus y María, en 14400

El mismo, para id., remató otra id., de 2 fanegas y 7½ celemines de tierra, con olivos y frutales, pago del Granadal, término id., de las monjas Dueñas de id., en 9187

El mismo, para id., remató otra id., de 4 fanegas y 1½ celemines de tierra, con algunos olivos y estacas, en el pago de Miraflores, término de id., de las monjas del Corpus Cristi, en 10312.17

El mismo, para D. Isidro Cadenas y Cadenas, remató otra id., de 4 fanegas y 6 celemines, con 7 olivos, pago de los Agujones, término de id., que fue del convento de S. Agustín de ella, en 13950

D. José Campa, para D. Timoteo Tirado y Aillon, remató un molino aceitero en Baena, de las monjas de la Madre de Dios, en 250100

El mismo, para D. Juan José Castro, remató un olivar, con 57 pies, partido de la Tejera, término de Bujalance, de las monjas Carmelitas de la misma, en 1400

El mismo, para D. Juan Vallejo, remató un olivar, con 81 pies y una plaza, término de id., de igual procedencia, en 2800

El mismo, para D. Antonio Montero, remató otro id., con 75 pies, llamado los Navarros, término id., de las citadas monjas, en . . . 2200

El mismo, para D. Juan José Castro, remató otro id., con 153 pies y 7 plazas vacías, pa-

go de Miguel Rubio, término id., de dichas monjas, en 6100

D. Antonio Vacas, para D. Eugenio Isla, remató una casa en Montoro, calle de los Frailes, conocida por la Cuarta, del convento de Carmelitas, en 13500

El mismo, para id., remató otra id. en id., calle de id., conocida por la Tercera, del antedicho convento, en 12507

El mismo, para id., remató otra id. en id., calle de id., conocida por la Segunda, del referido convento, en 8197

El mismo, para id., remató otra id. en id., calle de id., conocida por la Primera, del susodicho convento, en 16660

D. Francisco Ferrer, para ceder, remató otra id., en Puente Genil, plaza de la Mosca, n. 3, de los Bienes Eclesiásticos Secularizados, en . 8562

D. Antonio Martínez Caracéua, para ceder, remató 6 partes de las 13½ de dos casas unidas, en ella, calle plaza de la Corredera de los Frailes, del convento de S. Pablo de ella, en . 18398

D. Marcial Galvez, para D. Juan José Castro, remató una casa ruinoso en Bujalance, calle de Venceslao, de las monjas Carmelitas, en 3009

El mismo, para id., remató un olivar, de 41 pies, nombrado Cruz Anguita, término id., del dicho convento, en 2000

D. José Priego Marmol remató un majuelo nuevo, término de Baena, en los Balachares, con 10 fanegas, 2 celemines y algunos olivos, del convento de santo Domingo de Doña Mencía, en 5083.11

El mismo remató un majuelo, término de id., en id., con 17 fanegas, 4 celemines y 127 olivos, del citado convento, en 13423.11

D. Marcial Galvez, para ceder, remató una hacienda llamada Toconar Bajo, de 34 fanegas y 7 celemines, en su término y sierra, pago de Hojaimon y Casa, de las monjas del Corpus Cristi, en 21050

El mismo, para ceder, remató un olivar, término de id., pago de la Cruz de Juarez, de 1 fanega y 8 celemines, con 57 matas, de las monjas de santa Marta, en 9000

Miguel Rillo remató una hacienda de olivar, llamado el Riquillo, término de Montoro, de las monjas del Espíritu Santo, en 1270000

Provincia de Cadiz.

D. Eduardo José Trujillo remató una casa, calle de S. Bartolomé, n. 19, en el Puerto de Santa María, del convento de la Concepcion de ella, en 60825

El mismo, para ceder, remató la primera suerte de las 6 en que se dividió la dehesa del Lobaton, término de Arcos, de las monjas Mercenarias de ella, en 15396

El mismo, para ceder, remató la segunda id. id., término de id., de las monjas Mercenarias de Cadiz, en 12700

D. Julian Lopez remató la tercera suerte de las seis en que se dividió la dehesa del Lobaton, término de Arcos, de igual procedencia, en 21168

El mismo remató la cuarta id. id., término de id., de las referidas monjas, en 13500

El mismo remató la quinta id. id., término de id., de las antedichas monjas, en 13132

El mismo remató la sexta id. id., término

de id., de las susodichas monjas, en. 14000
(Se continuará.)

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se expresan en el mes de Mayo último, las cuales han sido adjudicadas por la Junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual tambien se comprende el total de los meses anteriores, segun está mandado.

PROVINCIAS.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion en reales vellon.	Idem el de la venta, reales vellon.
Avila.	13	485890.. 5	751505.. 7
Badajoz.	8	944966..14	1770023
Barcelona.	1	403520..20	2105000
Burgos.	4	59250	118758
Córdoba.	13	1440478	2913302
Cádiz.	48	1459680	2535841
Ciudad-Real.	23	183085..14	285145..14
Cuenca.	1	33600	34000
Coruña.	1	14640	102600
Cáceres.	1	9950	9970
Granada.	17	397178	1020800
Guadalajara.	140	161140	334632
Huesca.	3	221623..18	492300
Jaén.	40	579176	1093905
Leon.	9	42076	42076
Lugo.	1	13050	40200
Málaga.	30	1484577..32	2986237..17
Malloreña.	1	172890.. 6	431000
Oviedo.	6	42167	188000
Palencia.	49	110181	149156
Sevilla.	17	997128	2185488
Salamanca.	5	211532..22	703800
Santander.	1	32850	32850
Toledo.	77	425397..11	863368
Valladolid.	7	570762..17	1305200
Vitoria.	1	41850	76000
Valencia.	7	75032..33	271140
Zaragoza.	85	650906.. 6	1891190
Total de fincas adjudicadas en el mes de Mayo.	609	11264579..28	24731487.. 4
Id. en los meses anteriores. . .	8353	286097283..33	572642655..154
Total hasta fin de Mayo de 1838	8962	297361862	597374142..194

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

En la mañana del 5 del corriente mes se presentó al frente de Oropesa el cabecilla Felipe con su escuadron y el de Carrasco, fuerte de ciento ochenta caballos. Avistarlos el acreditado Coronel Crespo y cargarlos con las bizarras tropas de su digno mando, fue casi un mismo acto: pero lo verificó con tal arrojo é intrepidez que el enemigo quedó al momento enteramente destruido: dejando desde su primera posicion hasta los campos de Malpica donde aun continuaba la persecucion de la canalla, mas de ochenta muertos, muchos caballos, gran número de armas de todas clases, y porcion considerable de efectos.

El traidor Felipe con unos veinte miserables se puso en fuga de los primeros, y treinta buenos caballos y de los electos de la Reina iban á su alcance, por lo que es de creer caigan tolos en poder de unos soldados que se están cubriendo de gloria.

Lo que me sirve del mayor placer anunciar al público para su conocimiento y satisfaccion. Cáceres 7 de Agosto de 1838. = Juan Antonio Garnica.

Acaba de llegar á mis manos un ejemplar de la Gaceta extraordinaria de Madrid de 2 del corriente y ella comprende el siguiente

«Artículo de oficio. - Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de Cataluña. - Estado mayor general. - Seccion central. - Excmo. señor: A la una y media de la tarde del dia de ayer, abierta la brecha en el Palacio Episcopal, último refugio del enemigo en esta ciudad, enarboló la bandera blanca pidiendo parlamento, que terminó por rendirse la guarnicion á discrecion.

Quedan en poder de estas tropas el Coronel Gobernador Tell de Mondeu con cinco Gefes mas, 19 Capitanes, 18 Tenientes, 33 Subtenientes, 8 Capellanes, 24 Sargentos primeros, 50 id. segundos, 13 Cadetes, 483 individuos de la clase de tropa, 4 Físicos, 2 Practicantes, un Comisario de Guerra, otro de entradas, un Capitan de llaves, un Factor y dos empleados de fortificacion, que forman un total de 666 individuos de todas armas y clases.

Han quedado tambien en nuestro poder dos piezas de á 4 de carril estrecho con sus cureñas y juegos de armas, 480 fusiles, 22 escopetas, siete cajones de pólvora, 33 cartuchos, 339 cananas, un quintal de piedras de chispas, 10 cajas de guerra, nueve cornetas, 17 acémilas de tiro y carga, ocho caballos, 120 cuarteras de harina equivalentes á 600 arrobas, y porcion considerable de efectos de equipo.

Tengo la mayor satisfaccion en hacer á V. E. esta breve reseña del resultado de este memorable sitio ínterin que desembarazado del cúmulo de negocios que me circuyen, y con reunion de tolos los datos, puedo poner á los pies del Trono de nuestra escelsa Reina el parte detallado de los gloriosos hechos de estas valientes tropas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Solsona 28 de Julio de 1838. = Excmo. Sr. = Barón de Meer. - Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M., altamente satisfecha de la conducta y bizarría del General en Gefe del Ejército de Cataluña y de los valientes que bajo su direccion, soportando tolo género de peligros y privaciones, consiguieron abatir el orgullo y poder de las facciones reunidas, que obcecadas por su nuevo Gefe el rebelde y desertor ex-Conde de España, osaron oponerse á los leales intentando salvar á los sitiados, se ha servido mandar que se les dén las gracias en su Real nombre ínterin se reciben los datos necesarios para premiar el mérito de los que tuvieron la fortuna y la ocasion de distinguirse."

Cuya comunicacion como tan halagüeña y de tan felices resultados he dispuesto se inserte íntegra y que en el acto del recibo por los Alcaldes constitucionales se publique inmediatamente tan distinguido triunfo de las armas leales sobre el enemigo que en todas partes donde espera, ó tiene que rendirse á discrecion ó bien ser completamente destruido. Cáceres 7 de Agosto de 1838. = Juan Antonio Garnica.